**ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA – ECONÓMICA y de EXPERIENCIA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A:**

**"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE ARTE EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA."**

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de Mínima cuantía No. 039 DE 2026, rendida por **ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO** / SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de Armero Guayabal.




## ANÁLISIS DE POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS







En el marco de la evaluación económica, se efectuó la revisión de los valores registrados en la herramienta de análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—. Para este ejercicio se tomó como costo estimado del contrato la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($41.999.763,00)** y se analizaron las dos ofertas relacionadas en la herramienta, mediante el método de comparación absoluta.

De acuerdo con el numeral 2.1.1 de la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*, este método permite contrastar el valor de cada propuesta con el costo estimado por la entidad e identificar aquellas que se encuentren un veinte por ciento (20 %) o más por debajo de dicho valor, para efectos de solicitar las explicaciones correspondientes. En el presente análisis, la referencia equivalente al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto asciende a **$33.599.810,40**. Este parámetro constituye un instrumento de identificación preliminar y no determina, por sí solo, el rechazo de una propuesta.

**Respecto de INTEROBRAS A&R S.A.S.**, la oferta por valor de **$23.315.691,80** presenta una diferencia de **$18.684.071,20** por debajo del presupuesto estimado, equivalente a una reducción del **44,49 %**. En consecuencia, al superar el porcentaje de referencia utilizado, se identifica como una oferta con indicios de posible precio artificialmente bajo. Con la información disponible,

es necesario requerir al proponente para que justifique por escrito, de manera detallada y con soportes verificables, las circunstancias objetivas que sustentan el valor ofrecido y su suficiencia para atender integralmente las obligaciones contractuales.

Para analizar dicha justificación, se recomienda solicitar la desagregación de los costos que conforman la propuesta, incluyendo, según corresponda al objeto contractual, personal y dedicaciones, remuneraciones, aportes y cargas aplicables, transporte, equipos, gastos administrativos, garantías, tributos y utilidad prevista, así como la explicación de las eficiencias o condiciones particulares que permitan ejecutar el contrato por el valor ofertado. Esta solicitud deberá referirse a la **sustentación de la oferta presentada**, sin permitir modificar su precio, reducir el alcance de las obligaciones o alterar las condiciones técnicas exigidas.

**Respecto del CONSORCIO INTERVENTORÍA ARMERO 2026**, la oferta por valor de **$33.683.065,00** presenta una diferencia de **$8.316.698,00** por debajo del presupuesto estimado, equivalente a una reducción del **19,80 %**. Por encontrarse por encima de la referencia de **$33.599.810,40**, no se identifica una alerta de posible precio artificialmente bajo derivada de la aplicación del parámetro del 20 % en la comparación absoluta. Esta conclusión se limita al análisis efectuado y no sustituye la verificación de los demás requisitos económicos y técnicos de la propuesta.

**CONCLUSIÓN**
Con fundamento en los resultados obtenidos, **se requiere a INTEROBRAS A&R S.A.S. para que aclare y justifique el valor de su oferta**, antes de emitir una conclusión definitiva sobre su sostenibilidad económica. Conforme al artículo **2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, si las explicaciones acreditan circunstancias objetivas que permitan cumplir el contrato sin poner en riesgo su ejecución, deberá continuarse con la evaluación; si no sustentan suficientemente el precio ofrecido, corresponderá recomendar el rechazo mediante una decisión debidamente motivada.

En relación con el **CONSORCIO INTERVENTORÍA ARMERO 2026**, **no se identifica alerta por el parámetro de comparación absoluta aplicado**, sin perjuicio de las demás verificaciones que correspondan. En consecuencia, el resultado de este ejercicio no constituye, por sí mismo, una recomendación de adjudicación a ninguno de los proponentes.

**CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS:** EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA – ECONÓMICA y de EXPERIENCIA CUMPLE/ NO CUMPLE:

**PROPONENTE UNO: INTEROBRAS A&R S.A.S.** identificado con NIT 901994952-1 representado legalmente por **JOHAN ALEXANDER ACOSTA RIVAS** identificado con C.C. 1.192.717.773 de Espinal Tolima.

**VERIFICACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El proceso de contratación MC-039-2026 fue limitado a la participación de Mipymes mediante aviso de limitación, publicado el 02 de septiembre de 2026. En consecuencia, la evaluación de las propuestas debe observar las condiciones legales y reglamentarias aplicables a las convocatorias limitadas, además de los requisitos establecidos en la invitación.

El parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, exige que las Mipymes acrediten como mínimo un año de existencia para participar en estas convocatorias. A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, incorpora dicha antigüedad dentro de las condiciones de las Mipymes destinatarias de la limitación. Por tanto, la clasificación empresarial como micro, pequeña o mediana empresa no resulta suficiente cuando no concurre el tiempo mínimo de existencia exigido.
Revisado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, identificado con Código De Verificación 8tJJw9MMHm se establece que la inscripción de la constitución de INTEROBRAS A&R S.A.S. tuvo lugar el 30 de septiembre de 2025. Contrastada esta información con la fecha de cierre definitivo del proceso, correspondiente al 4/09/2026 7:30 AM se verifica que la sociedad contaba con un, período inferior al año legalmente requerido. Esta constatación corresponde a la existencia de la persona jurídica oferente y no a la fecha de una simple modificación de su razón social.

La interpretación expuesta encuentra respaldo en el Concepto C-905 del 15 de agosto de 2025 de Colombia Compra Eficiente, según el cual una Mipyme que no haya cumplido un año desde su constitución no puede ser considerada válidamente para participar en un proceso limitado a Mipymes. Asimismo, el Concepto C-861 del 13 de agosto de 2025 diferencia la antigüedad de la sociedad de la correspondiente a un establecimiento de comercio, sin admitir que esta última sustituya el tiempo de existencia de la persona jurídica.

En el presente caso, el incumplimiento no consiste en la omisión de una prueba sobre una condición previamente existente, sino en la ausencia material de la antigüedad mínima al cierre. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, no es admisible subsanar mediante circunstancias posteriores al cierre. En concordancia, el Concepto C-519 del 7 de mayo de 2026 diferencia la expedición posterior de un documento probatorio de la adquisición posterior del requisito que se pretende demostrar.

En consecuencia, se concluye que **INTEROBRAS A&R S.A.S**. no cumple la antigüedad mínima legal para participar en esta convocatoria limitada y se recomienda rechazar su propuesta, con fundamento en las disposiciones señaladas y en el titulo 2 ASPECTOS GENERALES. literal d CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes aportados por **INTEROBRAS A&R S.A.S.** identificado con NIT 901994952-1 representado legalmente por **JOHAN ALEXANDER ACOSTA RIVAS** identificado con C.C. 1.192.717.773 de Espinal Tolima, en cumplimiento a lo establecido en la invitación del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2026**, indicando que el mismo es **RECHAZADO**.

**PROPONENTE DOS: CONSORCIO INTERVENTORIA ARMERO 2026** representado legalmente por MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA C.C. No. 1.106.781.709 de Chaparral, GRUPO EMPRESARIAL F&M SAS ZOMAC NIT: 901804489-7 90% y JHON SEBASTIAN HERRERA QUEZADA 10%

Una vez dispuesto el informe inicial para el traslado de las observaciones se recibieron las siguientes:

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** MC-039-2026
**Descripción del proceso** CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIAR
**De:** CONSORCIO INTERVENTORIA ARMERO 2026
**Usuario:** GRUPO EMPRESARIAL F&M SAS ZOMAC GRUPO EMPRESARIAL F&M SAS ZOMAC
**Fecha:** 22 horas de tiempo transcurrido *(8/09/2026 8:36:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9935441
**Tipo de mensaje:** General
**Asunto:** SUBSANACION INFORME PRELIMINAR

**Anexos**

| Documento | Nombre del documento | |
|---|---|---|
| OFICIO SUBSANACION .pdf | OFICIO SUBSANACION .pdf | Detalle |
| FORMATO 1 CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA.pdf | FORMATO 1 CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA.pdf | Detalle |
| CONSULTA DE PAGOS Y SOPORTE DE PAGO PLANILLA.pdf | CONSULTA DE PAGOS Y SOPORTE DE PAGO PLANILLA.pdf | Detalle |
| FORMTATO 8 ACEPTACION TECNICAS.pdf | FORMTATO 8 ACEPTACION TECNICAS.pdf | Detalle |
| RUT CONSORCIADOS.pdf | RUT CONSORCIADOS.pdf | Detalle |
| COMPOSICION ACCIONARIA GRUPO EMPRESARIAL F&M SAS ZOMAC.pdf | COMPOSICION ACCIONARIA GRUPO EMPRESARIAL F&M SAS ZOMAC.pdf | Detalle |
| EXPERIENCIA GENERAL.pdf | EXPERIENCIA GENERAL.pdf | Detalle |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf | EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf | Detalle |
| FORMATO 9 PERSONAL MINIMO .pdf | FORMATO 9 PERSONAL MINIMO .pdf | Detalle |
| COPNIA Y DIPLOMA FABIAN MASMELA.pdf | COPNIA Y DIPLOMA FABIAN MASMELA.pdf | Detalle |
| EXP. RESIDENTE DE INTERVENTORIA-ACTAS.pdf | EXP. RESIDENTE DE INTERVENTORIA-ACTAS.pdf | Detalle |
| FORMATO 11.pdf | FORMATO 11.pdf | Detalle |

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO,

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE MANERA FORMAL, ADJUNTO SUBSANACION Y SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SOPORTES, PARA EL PROCESO EN MENCION.

FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA

| ASPECTO A VERIFICAR | CONSORCIO INTERVENTORÍA ARMERO 2026 |
|---|---|
| **4.1.1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORMATO 1 | CUMPLE<br>Subsanado |
| **4.1.2.** FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE | CUMPLE |
| **4.1.3.** CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO | CUMPLE<br>Verificado |
| **4.1.4** AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE | NO APLICA |
| PERSONAS NATURALES QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR REGISTRO MERCANTIL EN VIRTUD DEL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA | NO APLICA |
| **4.1.5.** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – FORMATO No. 3 o FORMATO No. 4: | CUMPLE |

| ASPECTO A VERIFICAR | CONSORCIO INTERVENTORÍA ARMERO 2026 |
|---|---|
| **4.1.6**. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD) | CUMPLE VERIFICADO |
| **4.1.7.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD) | CUMPLE VERIFICADO |
| **4.1.8** CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC". | CUMPLE VERIFICADO |
| **4.1.9**. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL | CUMPLE VERIFICADO |
| **4.1.10.** CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM) | CUMPLE VERIFICADO |
| **4.1.11.** CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES EN DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS | CUMPLE VERIFICADO |
| **4.1.12.** REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). | CUMPLE Subsanado |
| **4.1.13.** PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. FORMATO 5. | CUMPLE Subsanado |
| **4.1.14.** MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO (FORMATO 6) | CUMPLE |
| **4.1.15.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: | CUMPLE |
| **4.1.16.** RECIPROCIDAD | NO APLICA |
| **4.2.** REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO: FORMATO 8: | CUMPLE Subsanado |
| **4.3.** EXPERIENCIA<br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo (04) contratos ejecutados y terminados, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS CIVILES | CUMPLE Subsanado |
| **ESPECIFICA DEL PROPONENTE:** Presentación de un (01) contrato aportado en la experiencia general tenga como objeto la "INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA", y este también deberá demostrar que en su alcance existió CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE." | CUMPLE Subsanado |
| **4.4** PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:<br>**Director de Interventoría:** 20% Mínimo Diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica Profesional como director de interventoría de OCHO (8) ños y/o contratista de CINCO (5) contratos cuyo objeto sea: "CONSTRUCCIÓN DE especialización en Gerencia de Obras Civiles. PAVIMENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS" Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Obras Civiles. | CUMPLE Subsanado |
| **Residente de Interventoría:** 80% Mínimo seis años (6) a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia profesional como residente de interventoría de cuatro (4) años y/o contratista de TRES (3) contratos cuyo objeto sea: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS". Ingeniero civily/o Arquitecto. | CUMPLE Subsanado |
| **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:** 50% Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, incluyendo la Resolución. Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo | CUMPLE Aporta |

| ASPECTO A VERIFICAR | CONSORCIO INTERVENTORÍA ARMERO 2026 |
|---|---|
| **Topógrafo:** 18% 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. | CUMPLE<br>Aporta |
| **4.3.** REQUISITO ECONÓMICO: | CUMPLE |
| **CRITERIOS DE EMPATE**<br>**FORMATO 16** AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (En caso de desempate) | NO APORTA |

Una vez verificados los requisitos habilitantes aportados por **CONSORCIO INTERVENTORIA ARMERO 2026** representado legalmente por MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA C.C. No. 1.106.781.709 de Chaparral, GRUPO EMPRESARIAL F&M SAS ZOMAC NIT: 901804489-7 90% y JHON SEBASTIAN HERRERA QUEZADA 10%, en cumplimiento a lo establecido en la invitación del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2026**, indicando que el mismo **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos dentro de la invitación.

Por lo anterior, se estima procedente recomendar al ordenador del gasto la aceptación de la oferta de **CONSORCIO INTERVENTORIA ARMERO 2026 representado legalmente por MAYRA ALEJANDRA MASMELA BEDOYA C.C. No. 1.106.781.709 de Chaparral**.

En los precedentes términos finaliza el informe de evaluación, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. 039 DE 2026, siendo el día nueve (09) de septiembre de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.

**ING. INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO**
Secretaria de Planeación e Infraestructura
**EVALUADOR**